

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4609

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2390

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-

VIS TO :

El Expediente MG-N° 11.506-"R"/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente de Policía Guillermo Manuel AGUILERA a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el sumario administrativo, que se le instruyera oportunamente y diera lugar al dictado de la Disposición N° 251-11, por parte de la Institución Policial;

Que conforme surge en autos del Parte de Novedades obrante a fojas 3/4 declaraciones testimoniales del Sargento de Policía Carlos Antonio VEGA (fojas 44), del Sargento Primero Daniel CASANOVA (fojas 73), y especialmente de la Nota de Gabinete del Servicio Social y Reconocimientos Médicos Policial Zona Norte, donde se informa que los días de licencia se encuentran sin justificar;

Que de lo actuado y conforme al Dictamen N° 583-11 de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 132, entiende que la conducta del Agente de Policía Guillermo Manuel AGUILERA, se encuadra en falta GRAVE, en las previsiones del Artículo 11° Incisos 3) y 4) del Decreto N° 2091/72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34° del R.R.D.P, en concordancia con el Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746, debiéndose proceder a la cesantía del citado agente;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 175-11, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 137 y a Nota SL y T-N° 1210/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 144;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Agente de Policía Guillermo Manuel AGUILERA (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.064.509), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11° - Incisos 3) y 4) del Decreto 2091/72, y por aplicación del Artículo 34° del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley 746 con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 2408

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-

VIS TO :

El Expediente MDS-N° 202.665/11, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ley N° 3200, modificatoria de la Ley N° 1589 y sus modificatorias, de los Ministerios que componen el Poder Ejecutivo Provincial, promulgada por Decreto N° 426 de fecha 5 de abril del año 2011, por la que se crea en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud;

Que por la citada norma legal, los organismos antes mencionados han debido reordenar las responsabilidades, tareas y acciones encomendadas por la aludida Ley, y que refiere a las competencias de los mismos;

Que dicho reordenamiento requiere la conformación organizativa, que posibilite una ágil, eficiente y pronta respuesta a las demandas de la comunidad, aplicando para ello como Estado Provincial, la articulación permanente de las Políticas Sociales y de Salud;

Que el Estado Provincial en su carácter Promotor, aplica en sus políticas públicas el "Plan Gestión Solidaria I y II Etapa", el cual fuera aprobado mediante Decretos Nros. 2742/92 y 689/98;

Que la puesta en marcha del mentado Plan permitió asistir, proteger, promover y construir una importante red de obras de infraestructura consolidando lo propuesto, a través de las siete estrategias instrumentales que lo componen, fortaleciendo lo

construido, optimizando los recursos y capacidad de gestión para profundizar y afianzar el sentido integral de las acciones de Salud y Acción Social, a partir del permanente compromiso con el hombre y la familia santacruzense, con el solo fin de mejorar su calidad de vida;

Que de las citadas estrategias se desprenden los Programas y Proyectos que en la actualidad se encuentran en ejecución y plena vigencia, estrategias éstas consideradas pilares fundamentales de un modelo de inclusión y de igualdad de derechos;

Que en atención a lo precedentemente expuesto y conforme al desdoblamiento de las tareas y acciones del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, corresponde establecer la continuidad de las políticas públicas de carácter activas y transversales, plasmadas en el "Plan Gestión Solidaria I y II Etapa", con aplicación al Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo debe facultarse a cada uno de los organismos mencionados precedentemente, a reglamentar mediante norma ministerial, aquellos programas y Proyectos cuya implementación así lo requieran;

Por ello y atento al Dictamen DGAI-N° 542/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y a Nota SL y T-N° 1285/11 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24/26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECER** la continuidad de las Políticas Públicas de carácter activas y transversales, plasmadas en el "Plan Gestión Solidaria I y II Etapa", aprobado mediante Decretos Nros. 2742/92 y 689/98, con aplicación al Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTAR** a los Organismos Ministeriales citados a coordinar y reglamentar mediante actos administrativos aquellos Programas y Proyectos que conforman el Plan Gestión Solidaria I y II Etapa cuya implementación así lo requieran.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- **PASE** a los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sra. Ana María Urricelqui
 Dr. Sergio Pablo Vuckovic

DECRETO N° 2425

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-

VIS TO :

El Expediente MSGG-N° 325.826/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el **Contrato de Comodato** celebrado el día 10

de Septiembre del año 2011, entre el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, representado en este acto por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte, y por la otra la *Fundación ECOPASUR*, representada por su Vicepresidente, señora Gladis Rosa GARCIA, el cual forma parte integrante del presente;

Que a través del mismo el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación entrega en comodato a la Fundación, un (1) bien inmueble a título de préstamo de uso o comodato, el que se encuentra ubicado en la calle Muratore Nº 78 de esta ciudad capital, el que será destinado exclusivamente al funcionamiento de la Destina sin poder afectarlo a otro fin;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 823/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado el día 10 de Septiembre del año 2011, entre el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, representado en este acto por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte, y por la otra la *Fundación ECOPASUR*, representada por su Vicepresidente, señora Gladis Rosa GARCIA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien comunicará a quien corresponda) a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO Nº 2428

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-Nº 3.748-“R”/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Oficial Ayudante de Policía Marcos Gabriel FLORES a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el sumario administrativo, que se le instruyera oportunamente y diera lugar al dictado de la Disposición Nº 560-11, por parte de la Institución Policial;

Que luego de las pruebas y testimonios aportados en autos, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, conforme al Dictamen Nº 607-11 entiende que fundamentalmente de la declaración testimonial del señor Edgardo Néstor SEPULVEDA en su carácter de Tesorero del Circulo Policial, en la que se indica la deuda mantenida por el Oficial Ayudante Marcos Gabriel FLORES con esa entidad, la maniobra efectuada en la Farmacia Llaneza a fin de adquirir diversos productos sabiendo de la imposibilidad de su cobro por parte del Circulo y el carácter de reincidente del agente en su actuar, aclarando que lo mencionado fue ratificado por el señor Juan Francisco VALDEBENITO y la señora Roxana ROMERO, llevan a la convicción de ese Servicio Jurídico que la conducta del Oficial FLORES, debe considerarse como de carácter GRAVE de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9º del Decreto Nº 2091/72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34º del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 746, debiéndose proceder a la cesantía del citado agente;

Por ello y atento al Dictamen AE-Nº 673-11, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 93 y a Nota SLy T-Nº 1211/11, emitida por Secretaría Legal

y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 100;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLARASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Oficial Ayudante Marcos Gabriel FLORES (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.290.494), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9º del Decreto Nº 2091/72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34º del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 746 con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2011.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO Nº 2430

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-

V I S T O :

Los Expedientes MSGG-Nros. 325.634-11 y 325.635/11; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se tramita ratificar en todas sus partes las Resoluciones MSGG- Nros. 410 y 406/11, emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban gastos a favor de la firma: Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 645.527,18), en concepto de consumo de combustible durante los meses de agosto y noviembre del año 2010;

Que por tratarse de compromisos originados en Ejercicio vencido, se hace necesario apropiar al presente Ejercicio Financiero dichos gastos;

Que el citado trámite se halla encuadrado dentro de las facultades conferidas por el Capítulo I - Título III - Artículo 8 - Inciso e) de la Ley Nº 760 de Contabilidad, por lo que nada para el dictado del Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones MSGG- Nros. 410 y 406/11, emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban gastos a favor de la firma: Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en concepto de consumo de combustible durante los meses de agosto y noviembre del año 2010.-

Artículo 2º.- **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 645.527,18), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento

Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO Nº 2433

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-Nº 11.411-“R”/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente de Policía Rubén Matías TORREZ a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el sumario administrativo, que se le instruyera oportunamente y diera lugar al dictado de la Disposición Nº 713-11, por parte de la Institución Policial;

Que conforme las pruebas y testimonios aportados en autos, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, conforme al Dictamen Nº 606-11 entiende que en el referido expediente se encuentra comprobado que el mencionado agente no justificó las inasistencias incurridas entre los días 29 de julio al 10 de septiembre de 2010, tal como se acredita a fojas 32/33 en el que consta que el encartado no se encuentra en la ciudad de Río Gallegos, por lo que ese servicio jurídico entiende que deberá encuadrarse la conducta del Agente de Policía Rubén Matías TORREZ, en los términos del Artículo 11º Inciso 4) del R.R.D.P. con los agravantes del Artículo 41º Incisos 1) y 3) de dicho cuerpo legal, y por la aplicación del Artículo 34º del R.R.D.P. y con el Artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 746, debiéndose proceder a la cesantía del citado agente;

Por ello y atento al Dictamen AE-Nº 702-11, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 82 y a Nota SL y T-Nº 1212/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 89;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLARASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Agente de Policía Rubén Matías TORREZ (Clase 1988 - D.N.I. Nº 33.447.231), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11º Inciso 4) del R.R.D.P. con los agravantes del Artículo 41º Incisos 1) y 3) de dicho cuerpo legal, y por la aplicación del Artículo 34º del R.R.D.P. y con el Artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2011.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO Nº 2446

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MAS-Nº 209.142/10, iniciado por el entonces Ministerio Asuntos Sociales y elevado

por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona ratificar el Convenio de Reciprocidad, celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, representado en este acto por el ex titular señor Horacio Matías MAZU, de nuestra ciudad capital por una parte y, por la otra la Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia, representado en este acto por su Intendente, señor Fernando Fabio COTILLO, el cual forma parte integrante del presente;

Que en virtud de la vigencia de la Ley N° 3200, modificatoria de la Ley de Ministerios de la Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional aprobada por Decreto N° 436/11, debe modificarse la dependencia del presente trámite;

Que el mismo se inscribe en el marco de los lineamientos establecidos por Ley Provincial N° 3062/09 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tendiente a establecer la corresponsabilidad en el diseño, implementación y coordinación de políticas de niñez y adolescencia entre las distintas jurisdicciones del Estado Nacional;

Que la finalidad del mismo es aunar esfuerzos en pos de la articulación de las Políticas Públicas de las esferas provinciales y municipales, encauzadas a fortalecer y coordinar su corresponsabilidad en la construcción de un sistema Provincial de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco de la Ley Provincial N° 3062 - Título II - Capítulo I - Artículo 10;

Que para el cumplimiento del objeto señalado el Ministerio transferirá recursos económicos y/o equipamiento como también eventualmente afectación de personal profesional de las formaciones en Psicología y/o trabajo Social al municipio;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 576-11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 18 y a Nota SL y T-N° 1242/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Reciprocidad celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, representado en este acto por el ex titular el señor Horacio Matías MAZU, de nuestra ciudad capital por una parte y por la otra la Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia, representado en este acto por su Intendente señor Fernando Fabio COTILLO, de conformidad con las catorce (14) Cláusulas que la componen y que se agregan al presente formando parte integrante del mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sra. Ana María UrriceIqui

DECRETO N° 2453

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 259.903/06, 232.523/09, 262.682/07 y 262.690/07, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el Recurso de Alzada impetrado por el señor Eduardo Héctor CLAREMBAUX D'HAUTERIVE, contra el Acuerdo N° 1292/11 dictado por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, que rechazó el otorgamiento del beneficio de jubilación ordinaria a favor del recurrente, con fundamento en que no resulta aplicable el dispositivo representado por la

Ley Provincial N° 2211, que permitió reconocer el cómputo de los servicios prestados ante el Banco de la Provincia de Santa Cruz con anterioridad al 28 de febrero de 1976, como aportados a la Caja Provincial;

Que el recurso fue interpuesto en tiempo hábil de acuerdo a lo establecido en las normas de procedimiento administrativo, conforme fecha de cargo que surge de a fojas 90 vta., resultando su tratamiento formalmente viable;

Que el señor Eduardo Héctor CLAREMBAUX D'HAUTERIVE se desempeñó laboralmente en el Banco Provincia de Santa Cruz en el período comprendido entre el 24 de marzo del año 1972 al 7 de noviembre de 1979 integrando aportes a la Caja Nacional de Comercio e Industria, hasta el 28 de febrero de 1976, siendo que hasta dicho momento la Ley Provincial de Jubilaciones y Pensiones vigente no había incorporado a su régimen a los empleados de dicha Institución Bancaria;

Que el quejoso registra aportes a la Caja de Previsión de la Provincia en los periodos que datan desde el 1° de febrero de 1998 hasta el 30 de junio de 2005; del 4 de julio de 2005 al 30 marzo de 2011 según cómputo de fojas 77, es decir que registra la cantidad de 16 años 10 meses y 4 días al régimen provincial;

Que a los fines de interpretar los alcances de la Ley N° 2211 al sub examine, resulta procedente traer a colación las consideraciones vertidas en la sentencia registrada al Tomo X Registro N° 672, Folio 1895/1898, del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia que expresa: "...Analizando la Ley N° 1782 y sus modificaciones, que regulan las jubilaciones en el ámbito provincial, se observa que en el Capítulo dedicado al reconocimiento y cómputo de servicios, se ha consagrado un criterio amplio, estableciéndose que las personas que no efectuaron aportes por los servicios prestados en el ámbito provincial pueden obtener el reconocimiento de estos periodos abonando los respectivos aportes (Conf. Art. 106: Las personas que en su oportunidad han logrado en virtud de leyes anteriores, excepción o retiro de aportes y solicitaren cómputos de servicios o reconocimientos de los mismos deberán abonar o reintegrar dichos aportes, con más los patronales por todo el periodo carente de aportación...". El precepto analizado viene a solucionar la situación planteada en la Provincia durante la vigencia del sistema de la no obligatoriedad de aportes jubilatorios. Se reconoce que los agentes que en dicha época habían optado por la no aportación, pudieran hacerlo y con ello lograr su reconocimiento de servicios;

Que dicho resolutorio agrega: "...esta situación era similar a la que padecían los empleados bancarios con anterioridad al dictado de la Ley Provincial 2211. Estos agentes por disposición del Estado Provincial habían efectuado sus aportes a la Caja Nacional de Comercio e Industria. La diferencia residía exclusivamente en haberse registrado aportes a otra Caja y no por ejercicio de una decisión voluntaria del empleado, si no en virtud de un imperativo del Estado Provincial. Salvo estas dos características específicas, la situación es equiparable a la previsión establecida en el Artículo 106 precedentemente analizado. La desigualdad en el trato entre los agentes públicos provinciales respecto de los empleados bancarios, determinó el dictado de la Ley N° 2211, a fin del unificar los reconocimientos de servicios con un criterio uniforme para todas las personas incluidas en el régimen de previsión provincial, específicamente para aquellos que dejaron de efectivizar sus aportes a la Caja Provincial";

Que concluye diciendo: "Es un Tratamiento igual a los iguales en circunstancias iguales... es el principio contenido en el Artículo 16 de la Constitución Nacional... Interpretación esta que se ajusta a las constancias de autos, toda vez que la excepcionalidad marcada por el Ente Previsional, no surge de los términos del Artículo 1 de la Ley 2211, que sólo condiciona su aplicabilidad a la integración de los respectivos aportes;

Que ése ha sido el criterio sostenido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación en Nota

N° 2025/00, siguiendo el precedente sentado por Fiscalía de Estado en el caso "Donatti, Raúl Adolfo s/jubilación por edad avanzada" mediante Dictamen FE-N° 135/93;

Que en orden a los fundamentos precedentemente descriptos, corresponde que la Caja de Previsión de la Provincia reconozca el período en que el señor Eduardo Héctor CLAREMBAUX D'HAUTERIVE prestó servicios bajo la órbita del Banco de la Provincia de Santa Cruz como aportado en su totalidad al régimen previsional provincial, abonando por este período los aportes personales correspondientes;

Que sin perjuicio de lo expuesto, el reconocimiento debe efectuarse solo respecto del período comprendido entre el 24 de marzo del año 1972 hasta el día 28 de febrero de 1976 es decir 3 años 11 meses y 7 días, por cuanto los años restantes (hasta 1979), fueron aportados al Régimen Provincial de Jubilaciones y Pensiones por disposición de las Caja de Previsión Social, conforme Resolución N° 1503;

Que a través del área técnica competente, la Caja de Previsión Social deberá readecuar el cómputo de servicios que luce adjunto a fojas 51, con fundamento en el reconocimiento que se propicia de acuerdo los términos de la Ley N° 2211;

Que atento a lo expuesto se debe hacer lugar parcialmente al recursos intentado por el impugnante señor Eduardo Héctor CLAREMBAUX D'HAUTERIVE, contra el Acuerdo N° 1292/11, incorporando el periodo que va desde el 24 de marzo de 1972 hasta el 28 de febrero de 1976 como aportados en su totalidad al régimen previsional provincial, realizando eventualmente las compensaciones de Ley;

Por ello y atento a Nota SL y T-N° 1265/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 100/101;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada presentado por el señor Eduardo Héctor CLAREMBAUX D'HAUTERIVE (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.003) contra el Acuerdo N° 1292/11 emanado por la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sra. Ana María UrriceIqui

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2384

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-N° 786.020/10.-

RATIFICAR, en todos sus términos el contenido de las Disposiciones D.1 "P"-Nros. 1729-10, 0543-11 y 1046-11 (modificatorias), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se tramita reconocer el gasto que demande la liquidación suplementaria del Adicional por Cargo y abonar el monto correspondiente a favor del Comisario de Policía José Eladio BARRIA.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.426,72), en virtud de haberse originado dicho gasto en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a

la imputación del Artículo 3º de la Disposición Nº 0543-D.1 "P"/11, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 2385

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-Nº 3812-“C”/11.-

PROMOVER a partir del día 1º de enero de 2011, a la Jerarquía de Oficial Principal de Policía al Oficial Inspector Jorge Mario **MIMICA** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.026.241).-

DECRETO Nº 2388

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-Nº 787.684/11.-

DASE DE BAJA a partir del día 27 de abril de 2011 al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", David Jerónimo **ALMARAS SALINAS** (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.576.482), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Nº 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 2389

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-Nº 598.589/11.-

ACEPTASE a partir del día 1º de septiembre del año 2011, la renuncia presentada al cargo de Directora de General de Enlace Técnico, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Silvia Lorena **MORENO** (D.N.I. Nº 25.026.771), quien fuera designada mediante Decreto Nº 0196/11, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 2392

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-Nº 951.966/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de octubre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora María Cristina **MARQUEZ** (D.N.I. Nº 13.155.631), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 2393

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-Nº 951.706/11.-

DECLARASE de Interés Provincial la "SEMANA DEL PREMATURO 2011", organizado por la iniciativa UNICEF Argentina, representado por la Doctora Isabel **CARRASCO**, del Servicio de Neonatología del Hospital Regional Río Gallegos, y la Dirección Salud Materno Infantil, de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud, a desarrollarse desde el 2 y hasta el 7 de octu-

bre de 2011, en el Auditorio del Hospital Regional Río Gallegos y en la sede del **LALCEC**.-

DECRETO Nº 2396

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MAS-Nº 201.741/10.-

ACEPTAR a partir del día 1º de marzo del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 horas semanales, señora Mariana **CALVO** (D.N.I. Nº 20.795.164), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO Nº 2398

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N 598.417/11.-

ELIMINASE a partir del día 1º de octubre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de octubre del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Lidia Erica **LAMANUZZI** (D.N.I. Nº 23.531.985), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO Nº 2399

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-Nº 598.354/11.-

RATIFICASE en todas sus partes el Acuerdo Marco de Colaboración Interinstitucional, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Profesor Roberto Luis **BORSELLI** por una parte y por la otra la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, representada por su titular, Licenciada Elodia Beatriz **SICA**, el cual forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Ceremonial, del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 2400

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MAS-Nº 206.582/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPA-Nº 272/11, emitida por la Dirección Provincial de Administración del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó la Factura presentada al cobro por la: "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL", Facultad Regional Santa Cruz, C.U.I.T. Nº 30-54667116-6, con domicilio en la calle Solís y Becar s/nº (9400) Río Gallegos - Santa Cruz, en concepto de Honorarios por el uso del Servicio de videos conferencia

utilizado en siete (7) encuentros virtuales para la realización del proyecto de Formación de Personal del Equipo de Salud en control de Infecciones Hospitalarias, donde el objetivo es capacitar al personal de salud en los diferentes procesos de esterilización de los materiales biomédicos.- **RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00)**.-

DECRETO Nº 2402

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 325.808/11.-

EXCEPTUASE la presente contratación de los alcances de los Decretos Nros. 330/09 y su extensión 1370/11.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las señoras Marcia Elizabeth **CAMPOS MONTEL** (D.N.I. Nº 18.846.654) y Mercedes Natalia **COLLOPAY** (D.N.I. Nº 21.353.387) por el período comprendido entre el día 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011, para cumplir funciones en la Dirección de Intendencia, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quienes percibirán una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales y suplementos vigentes que les pudieran corresponder, resultando igualmente acreedoras a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar los Contratos de Locación de Servicios autorizados por el Artículo anterior, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los gastos que demandará la atención de los mismos.-

DECRETO Nº 2404

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 325.859/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00)** a favor de la **Comisión Cooperadora Jardín Infantes Nº 61** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su presidente señora Roxana Elisabet **AVILA** (D.N.I. Nº 30.680.543), destinado a la adquisición de un equipo de música para dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00)** a favor de la **Comisión Cooperadora Jardín Infantes Nº 61** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su presidente señora Roxana Elisabet **AVILA** (D.N.I. Nº 30.680.543), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2405

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.528/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPAD y CG-Nros. 575/11, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó y abonó el gasto de la factura presentada al cobro por SERGIO STEVE FERREYRA representante Artístico, en concepto de realización de cuatro (4) Asistencias Artísticas en el marco del XV Festival Internacional de Títeres, realizado en la localidad de Caleta Olivia.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPAD y CG-N° 575/11, emanada por la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2409

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.622/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 391/11, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto presentado al cobro, por la firma "SITIO WB" de Walter BARRIA, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante el mes de Diciembre de 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, de conformidad.-

DECRETO N° 2410

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MAS-N° 202.690/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 4869/10 y 688/11 (modificatoria), emanadas por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente, a favor del señor Pedro Alejandro GRAMAJO (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.640.521), en concepto de 25 días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2008, 38 días del año 2009 y 13 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 y Proporcional del Sueldo Anual Complementario 1ª Cuota del año 2010.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.115,81)**.-

DECRETO N° 2411

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.868/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de septiembre de 2011, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, al agente de Planta Permanente -

Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Matías Humberto GALLARDO (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.271), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas.-

DECRETO N° 2412

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.933/11.-

CESE en sus funciones, a partir del día 1° de noviembre del año 2011, a la agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora María Cruz VARGAS (D.N.I. N° 10.286.352), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación por Invalidez**, conforme lo faculta el Artículo 62 de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

JERARQUIA

Suboficial Escribiente
Suboficial Escribiente
Sargento de Policía
Suboficial Mayor
Sargento Primero

APELLIDO Y NOMBRE

ZAMBRANO PEREZ, Marcelo Alfonso
BLANCO, Miguel Ángel
GAUNA, Cirilo Epifanio
MORTALE, Jorge German
JAEN, Seferina

CLASE-D.N.I. N°:

1970-21.352.943
1968-20.139.376
1968-20.094.285
1963-16.287.040
17.880.253

DECRETO N° 2415

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MAS-N° 201.408/10, recarotulado mediante Expediente MS-N° 951.800/11.-

AUTORIZASE el Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicio, con la señora Silvia Patricia ROCHA (D.N.I. N° 17.556.495), para desempeñar como enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la amputación que demandara la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2416

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.607/11.-

CESE en sus funciones, a partir del día 1° de julio del año 2011, a la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Adelina HUENCHUNAO (D.N.I. N° 11.590.193), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación por Invalidez**, conforme lo faculta el Artículo 62 de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2417

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-N° 786.142/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposi-

DECRETO N° 2413

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 952.015/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Paola Alejandra SANDOVAL (D.N.I. N° 31.440.569), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2414

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 787.892/11, 787.896/11, 787.880/11, 787.858/11 y 787.932/11.-

CONCEDER, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Personal Policial que a continuación se detalla:

ción D.1-"P"-JP-N° 768/11, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce y abona el monto correspondiente a los emolumentos pendientes de pago a la fecha del fallecimiento del extinto agente de Policía, Jorge Demian CEBALLOS ESTEBAN (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.397.906), hecho ocurrido el día 22 de octubre de 2010, a favor de la señora Claudia Elizabeth ESTEBAN (D.N.I. N° 17.095.070), quien resulta ser legítima beneficiaria.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.223,66)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 4° de la Disposición D.1-"P"-N° 768/11, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2418

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.932/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de octubre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Norma Gladys RUIDIAZ (D.N.I. N° 11.464.866), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2419

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.814/11.-

ELIMINASE a partir del día 26 de septiembre del año 2011, en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, Una (1) Categoría 16 - Personal Obrero Maestría y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Función Pública, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 26 de septiembre de 2011, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Función Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, don Juan José **GREPACHOK** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.112.369), proveniente del ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ÍTEM: Único.-

DECRETO N° 2420

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
Expedientes MAS-Nros. 208.579/07 y 225.641/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1072/11, emanada del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, en concepto de pago de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2008, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria y Sueldo Anual Reglamentario 2° Cuota, correspondiente al año 2009 a favor de la señora Mirta Susana **ARISTIMUÑO** (D.N.I. N° 16.461.017).-

APROPIAR, al ejercicio vigente la suma total de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 11.909,04)**.-

DECRETO N° 2421

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.126/11.-

INCORPORAR a partir del 13 de julio del año 2011, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento "B" - Grado: III, de la Ley N° 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, Licenciada María Ester **BETANCUD** (D.N.I. N° 11.300.722), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ÍTEM Ministerio.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2422

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.698/11.-

RESCINDASE a partir del día 14 de julio del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Marcelo Alejandro **MARTINEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 29.773.695), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, para desempeñarse como Administrativo, en el Hospital Distrital de la Cuenca Carbonífera, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

DECRETO N° 2424

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MP-N° 426.165/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 079/11 emitida del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce el gasto correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de servicio de gas brindado durante el transcurso de los meses de noviembre y diciembre

del 2010 a la Secretaría de Estado de Turismo.-
RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 155,32)**.-

DECRETO N° 2426

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 950.483/11.-

ACEPTAR a partir del día 29 de mayo del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Carlos Washington **ORELLANA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.219.875), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2427

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.538/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia al cargo de Directora de Contaduría dependiente de la Dirección General Administrativa Contable del Hospital Zonal de Caleta Olivia, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1541/07 en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831 y a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, señora Eliana del Carmen **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 13.810.820), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2429

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MDS-N° 203.242/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 11 - de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de octubre del año 2011 al ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, Gustavo Eduardo **SIERPE** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.825.015) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 2431

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.273/11.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de julio del 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de julio de 2011 la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 769/11 e involucran a los agentes que por el ANEXO I del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos

por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3198 del Presupuesto año 2011.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2011.-

ANEXO I**ANEXO: GOBERNACION****ITEM: GOBERNACION**

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 10

CORTES MERCADO, Nadia Vanesa (D.N.I. N° 29.439.855)-

Agrupamiento: Profesional

Categoría: 10

DAHUD, Paola Karina (D.N.I. N° 25.743.847)

Agrupamiento: Servicios Generales

Categoría: 19

ZUNIGA OJEDA, María Orfelina (D.N.I. N° 18.888.585)

Agrupamiento: Servicios Generales

Categoría: 10

ALMONACID, Luis Alberto (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.527)

HERNANDEZ BARRIENTOS, Sylvia del Carmen (D.N.I. N° 18.879.168)

QUISPE FERNANDEZ, Mirian (D.N.I. N° 18.845.155)

LLAUQUEN, Yolanda del Carmen (D.N.I. N° 17.734.057)

RAMOS, Tomas Américo (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.605.198)

SOSA, Patricia Alejandra (D.N.I. N° 24.988.644)

RIQUELME, Gabriela Liliana (D.N.I. N° 29.825.242)

Agrupamiento: Mantenimiento y Producción

Categoría: 10

AVILEZ, Ramón Horacio (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.751.181)

HUAIQUINAO, Juan Daniel (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.011)

CHAVES, Raúl Ricardo (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.034)

ITEM: ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 10

PADILLA, Magali Ángela del Valle (D.N.I. N° 29.825.257)

DECRETO N° 2432

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-N° 787.981/11,

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Osvaldo **MEDINA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.185.477).-

DECRETO N° 2435

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.810/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre del año 2011, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -

ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 17, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de octubre de 2011, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, don Sergio Antonio **MILLALONCO** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.446), proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado.-

DECRETO Nº 2436

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 325.711/11.-

ELIMINASE a partir del 1º de septiembre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, Una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo Técnico Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 23, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERANSE a partir del 1º de septiembre de 2011, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo y Técnico - Categoría 22, señora Noemí del Carmen **LUMBRERAS** (D.N.I. Nº 16.366.610), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta.-

DECRETO Nº 2437

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente GOB-Nº 112.248/11.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de julio del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

DESIGNASE a partir del día 1º de julio del año 2011, en el cargo de Jefe de Departamento, Mantenimiento y Parquización dependiente de la Dirección Económico Residencia El Calafate dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Residencias Oficiales de la Gobernación, al señor Carlos Rafael **GUERRERO** (D.N.I. Nº 26.324.156), en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO Nº 2438

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-Nº 951.001/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Daniela Edith **CAROD** (D.N.I. Nº 25.431.551), para desempeñarse como Médica entre las fechas 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795- CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la im-

putación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2439

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-Nº 950.998/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Alejandra **ROMERO** (D.N.I. Nº 27.739.552), para desempeñarse como Médica entre las fechas 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención

las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2440

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente HTD-Nº 161.580/11.-

PROMUEVANSE a partir del día 1º de octubre de 2011 al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y sus Escalafones aprobados por Ley Nº 813, modificada por Ley Nº 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Honorable Tribunal de Disciplina - ITEM: Único, conforme se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley Nº 3198 del Presupuesto 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2011.-

ANEXO I HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. Nº	Categ. Anterior	Categ. Actual
HERNANDEZ , Claudia Patricia	—	18.502.526	17	23
CARDENAS , Héctor Manuel	—	17.549.694	22	24

DECRETO Nº 2441

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 325.830/11.-

ACEPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora María Irene **PEREZ** (D.N.I. Nº 14.098.168) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 2442

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MDS-Nº 201.756/11.-

DESIGNAR en el cargo de Directora de Promoción y Asistencia al Adulto Mayor, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo y Economía Social, a favor de la señora Nélide Paola **PAVANELLO** (D.N.I. Nº 30.502.980) a partir del día 1º de junio del año 2011, y en el cargo de Directora de Sumarios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos con dependencia a la Asesoría de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos, a favor de la señora Cecilia Carolina **LOPEZ** (D.N.I. Nº 26.290.230), a partir del día 1º de septiembre de 2011, ambos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO Nº 2443

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-Nº 787.860/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía José Ángel **SARAVIA** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.544.723).-

DECRETO Nº 2444

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-Nº 787.919/11.-

DASE DE BAJA a partir del día 8 de agosto de 2011, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Retirado Eduardo Victoriano TARET", Pamela Tamara **LANDAYDA** (D.N.I. Nº 33.652.307) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 2445

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente JP-Nº 787.865/11.-

DASE DE BAJA a partir del día 20 de julio de 2011, en la Plaza Nº 435, como Agente de Policía "Alta en Comisión", al ciudadano José Manuel **CRUZ** (Clase 1991 - D.N.I. Nº 35.822.447) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 2447

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MDS-Nº 203.517/11.-

ASIGNAR a favor del Director General de Articulación y Fortalecimiento de Municipios, del Ministerio de Desarrollo Social, señor Marcos **TABA-**

CCO, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 164.930,70) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia, destinados a los gastos que demandará la participación en la XIII Edición de la "SEMANA DEL ADULTO MAYOR", la cual se desarrollará entre los días 11 al 15 de octubre del corriente año, en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR la suma total señalada en el punto precedente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Vejez, Incapacidad y Supervivencia - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Pensiones - Pensiones a la Vejez, del Ejercicio 2011.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 164.930,70) a favor del Director General de Articulación y Fortalecimiento de Municipios, del Ministerio de Desarrollo Social, señor Marcos **TABACCO**.-

DECRETO N° 2449

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.- Expediente MAS-N° 200.043/09, recaratulado mediante Expediente MS-N° 951.521/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0593/11, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente a favor del señor Adolfo Walter **PACO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.489), en concepto de pago de diferencia de haberes comprendidos entre el día 1° de enero y al 30 de abril de 2008.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.158,70), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2450

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.- Expediente MDS-N° 203.385/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, señora Elizabeth **MIRANDA** (D.N.I. N° 16.029.677), con prestación de servicios en la Dirección General de Contaduría dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2451

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.- Expediente MDS-N° 203.471/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, señora Liliana Edith **PUEBLA** (D.N.I. N° 13.685.303), con prestación de servicios en la Dirección de Rendiciones de Cuenta, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Administración y Finanzas, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2452

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.- Expediente MDS-N° 203.313/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente -

Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Marina Angélica **SANCHEZ** (D.N.I. N° F5.921.236), con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos de la localidad de Perito Moreno, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2454

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.- Expediente MDS-N° 202.959/11.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2891/06, donde dice: "...como representantes titular y suplente del Órgano Provincial de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, ante el Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia..." **deberá leerse**: "...representante titular a la señora Ministra de Desarrollo Social, doña Ana María **URRICELQUI** (D.N.I. N° 11.218.224) y suplente a la señora Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Alessia **TRAVAINI** (D.N.I. N° 21.381.176)..."-.

DECRETO N° 2455

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.- Expediente MAS-N° 204.700/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0835/11 emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó ratificar en todas sus partes en Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, representada por su titular, señor José Pablo **PEREA**, por una parte y por la otra, el señor Alfredo Augusto **WEBER**, quien desempeñó funciones de Asesoramiento y Controlador Técnico especializado en Preparación Física y Desarrollo del Plan, por los períodos comprendidos desde el 1° de marzo hasta el 30 de junio y desde el 1° de septiembre al 31 de diciembre del año 2010, ascendiendo los honorarios a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) mensuales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00) en concepto de servicios prestados por el señor Alfredo Augusto **WEBER** (Clase 1964 - D.N.I. N° 4.288.136).-

DECRETO N° 2457

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.- Expediente GOB-N° 112.268/11.-

LIMITAR en todas sus partes a partir del día 1° de agosto de 2011, en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la señora Elda Frodith **INOSTROZA NAIMAN**, designada mediante Decreto N° 036/09, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de agosto de 2011, en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la señora Claudia Alicia **FEBRO** (D.N.I. N° 20.228.046) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2458

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.- Expediente GOB-N° 112.283/11.-

EXEPTUASE la presente contratación de los alcances del Decreto N° 330/09, extendiéndose su vi-

gencia hasta el día 31 de diciembre de 2011, por Decreto N° 1370/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de Secretaría General de la Gobernación a suscribir contrato de Locación de Servicio con la señora Elda Frodith **INOSTROZA NAIMAN** (D.N.I. N° 18.820.333) por el período comprendido entre el día 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas dependiente de la Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 y los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el contrato de Locación de Servicio autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 136
NOTA CAP. N° 72/12
SANCIONADO 05/07/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el informe producido por el Poder Ejecutivo Provincial, en respuesta a la Resolución N° 79/2012, correspondiente al Proyecto de Resolución 70/2012, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 10 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 5 de julio de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2012.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 137
NOTA GOB. N° 037/12
SANCIONADO 05/07/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del **Licenciado Oscar Luis VERA**, DNI N° 18.184.547 clase (1968), como **Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E)**.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 5 de julio de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 137/2012.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 138
PROYECTO N° 280/12
SANCIONADO 05/07/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito por la conmemoración del Nonagésimo Primer Aniversario de la localidad de Las Heras a celebrarse el venidero 11 de julio del corriente año. Enviar un respetuoso saludo a los antiguos pobladores que forjaron el futuro de los actuales vecinos, e instar a seguir construyendo ese camino que nuestros antecesores supieron cultivar con tanto esfuerzo y compromiso.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Las Heras.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 5 de julio de 2012.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 138/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 139
PROYECTO N° 284 - 268/12
SANCIONADO 05/07/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, se establezca definitivamente la "NO" autorización de los estudios de sismica en 3D, que pudieran desarrollarse a futuro en la cuenca del Golfo San Jorge, sobre estructuras geológicas existentes debajo de la superficie marina, la cual ayuda a observar en tres dimensiones el subsuelo y encontrar los lugares posibles de entrapamiento de hidrocarburos.

Artículo 2°.- SOLICITAR en su defecto la búsqueda de alternativas que no dañen o causen grandes niveles sonoros que afecten los sistemas auditivos de las especies marinas que habitan el bioma del Golfo San Jorge.

Artículo 3°.- SOLICITAR se instrumente los mecanismos necesarios, a efectos de poder contar con la presentación y aprobación de un estudio de impacto ambiental, auditado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), antes de la realización de cualquier tipo de estudio de exploración sísmica en la provincia de Santa Cruz.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 5 de julio de 2012.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 139/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 140
PROYECTO N° 286/12
SANCIONADO 05/07/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 286/2012.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 5 de julio de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 140/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION **H.T.D.**

RESOLUCION N° 11

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Expediente N°: 161.623-PHTD-12, caratulado: S/ período de Feria Invernal-Año 2012,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, ha dispuesto que el Receso Invernal Judicial quedará comprendido entre el día 16 de Julio al día 27 de Julio del presente año inclusive;

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de éste Honorable Tribunal Disciplinario establece que el mismo, entrará en período de receso invernal, en forma coincidente con la fecha fijada por el máximo Tribunal de la Provincia, quedando facultado el Presidente para convocar a sesión extraordinaria, cuando razones de urgencia así lo exijan;

Que durante el transcurso del mismo, quedan suspendidos los Plazos Legales en los Expedientes que se tramitan ante éste Organismo y se establece el horario de atención al público de 10 a 13 horas;

POR ELLO:

EL HONORABLE TRIBUNAL
DISCIPLINARIO DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA
PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJASE, como Período de feria Invernal del año en curso desde el día 16 de Julio hasta el día 27 de Julio del presente año inclusive, con suspensión de los Plazos Legales, de conformidad con los considerandos arriba expresados.-

ARTICULO 2°: REFRENDARAN, los Señores Miembros del Cuerpo de Vocales.-

ARTICULO 3°: TOMEN conocimiento, las distintas dependencias de este Organismo, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

PEDRO DONATO GONZALEZ
 Presidente
ULISES OLEGARIO GALLARDO
 Vicepresidente
VERONICA VIVIANA CARABAJAL -
ITALO JOSE BRINGAS
 Vocales
 Tribunal Disciplinario

ACUERDOS **SINTETIZADOS** **C.A.P.**

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
 Expediente N° 484.236/06.-

ACEPTASE, la renuncia efectuada por el señor Rodrigo Gonzalo KOBEC, a la adjudicación otorga-

da mediante Acuerdo N° 022/07, por la superficie aproximada de 468,75 m², ubicada en la Parcela N° 17, de la Manzana N° 5, del paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente. -

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente

RODRIGO SUAREZ - HAROLD JOHN BARK - Dr. GUILLERMO BASUALTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
 Expediente N° 488.658/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Rodrigo Damian ROGEL D.N.I. N° 33.663.908, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en Parcela N° 8, Manzana N° 14, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Es obligación de el adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripcio-

nes impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 480.465/04.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria señora Iris Leonides BOSSO, D.N.I. N° 2.312.444, sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 3, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 485.330/07.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Federico DIAZ DEL VAL, D.N.I. N° 32.553.717, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de un mil quinientos veintitrés metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (1523,35 m²), ubicada en la Parcela N° 2a, Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de el adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto

del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 499.677/03.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Sergio Darío VIÑAS, D.N.I. N° 26.742.125, sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en el Solar "1" de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 105.950/36.-

ACEPTECE, en carácter de excepción, la copia certificada del Boleto de Compra y Venta, de fecha 15 de diciembre de 2005, pasado ante la Escribana Pública, Analía Noemí FREDES, titular del Registro N° 67 de la Provincia de Chubut, mediante el cual la señora Berta MALAGONI le vende a favor de sus hijos Roberto NAVARRO y Mario NAVARRO, la superficie de 7.581 has. 75 as. 50 cas. 35 dm2, ubicadas en las leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la legua a del lote 43 parte ángulo Sud-Oeste legua a y legua d del lote 44 de la Sección II, de la Zona de Cabo Blanco, de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero "Los Menucos".-

DEJAR ACLARADO, que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 7.581 has. 75 as. 50 cas. 35 dm2, ubicadas en las leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la legua a del lote 43 parte ángulo Sud-Oeste legua a y legua d del lote 44 de la Sección II, de la Zona de Cabo Blanco, de

esta Provincia, los señores Roberto NAVARRO, D.N.I. N° 8.355.354, y Mario NAVARRO, D.N.I. N° 10.739.834.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señor Roberto NAVARRO, D.N.I. N° 8.355.354, y Mario NAVARRO, D.N.I. N° 10.739.834, sobre la superficie de 7.581 has. 75 as. 50 cas. 35 dm2, ubicadas en las leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la legua a del lote 43 parte ángulo Sud-Oeste legua a y legua d del lote 44 de la Sección II, de la Zona de Cabo Blanco, de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 486.043/91.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Ernesto Domingo BERTOTTI, L.E. N° 7.315.557, sobre la superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 12, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 497.428/01.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria señora María Cecilia CONTE, D.N.I. N° 16.945.465, sobre la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 103.659/1928 y ac. 8752/1912; 6936/16; 3932/12; 4101/17; 4726/16; 1293/17; 53.682/1927; 12.531/23; 2524/14; 8399/12; 9345/12; 4097/17; 8750/12; 1292/17; 129.095/40; 67.104/44 y ac. 480.158/85, 103.659/28, 8752/12, 6936/16, 3932/12, 4101/17, 4726/16, 1293/17, 53.682/27, 12.531/23, 2524/14, 8399/12, 9345/12, 4097/17, 8750/12, 1292/17, 129.095/40.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 530, de fecha 05 de octubre de 2011, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 480.469/04.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Tomas Ceferino CUMMINS, D.N.I. N° 24.924.827, sobre la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 486.425/92, ac. 486.428/92,
486.426/92 y 486.427/92.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 089/11, en cuanto al nombre de la adjudicataria se trata, quedando redactado de la siguiente manera.-

AUTORIZASE al señor Carlos Miguel MILICEVIC, y a las señoras Liliana Catalina FRANULIC, María Josefina CAMPOS, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela 2 "n", la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela 2 "ñ", y la superficie aproximada de 562,50 m², ubicada en la Parcela 2 "e", todas de la Fracción I, del paraje Punta Bandera de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tienen y les corresponden sobre las mencionadas tierras a favor de la señora Silvia Elena FRANULIC, L.C. N° 5.200.435.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 492.182/96.-

DESAFECTASE del uso público, destinado a espacio verde, la superficie aproximada de mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (1.941,53 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 1a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerando del presente.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION SINTETIZADA S.M.A.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 0068/SMA/08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1291 correspondiente a la Auditoria Ambiental de Cumplimiento de la obra

"Pozos SPC-1040, SPC-1041, SPC-1042, SPC-1043, SPC-1044, SPC-1045, SPC-1046, SPC-1047 y SPC-1048" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales se cita al demandado VOGEL LUCINA EVELIN - DNI 31.136.833 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. C/ VOGEL LUCINA EVELIN/ EJECUTIVO EXPTE. T-13022/09" dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).

El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita al demandado LOPEZ AUDISIO JOAQUIN - DNI 35.690.640 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "T.D.F. S.A. C/ LOPEZ AUDISIO JOAQUIN S/EJECUTIVO EXPTE. T-13973/10".- El presente se publicará por cinco (5) días en el diario Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, acargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, aboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita al demandado TORALES OSCAR ALBERTO - DNI 31.880.541 a estara derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "T.D.F. S.A. C/ TORALES OSCAR ALBERTO S/ EJECUTIVO EXPTE. T-12808/09".-

El presente se publicará por cinco (5) días en el Diario Boletín Oficial de esta Ciudad y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 3 de esta

ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. JUAN CARLOS ROAY, DNI N° 16.029.555, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C), a los fines de ejercer derechos que le pudieren corresponder, en los autos caratulados: "ROAY, JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 15592/11.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DEL DR. LUDOVICO PIO PALA POR SUBROGANCIA LEGAL, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan BERRA, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "BERRA JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° B-11067/12). Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de Junio de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. María Alvarez, en los autos caratulados: "SERRANO LOPEZ, MARCOS R. c/ SEÑA, GIOVANNA s/TENENCIA" (Expte. N° 31.127/11), cita y emplaza a GIOVANNA SEÑA, Cédula de Identidad Boliviana N° 4.683.053, para comparecer dentro de diez (10) días a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del CPCC). Publiquense edictos, por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de Mayo de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. FLAVIA MARTIN DALUIZ, se cita al Sr. VALLEJOS DARIO MARTIN, en autos caratulados: "FLORES MAIRA BELEN C/ VALLEJOS DARIO MARTIN S/ TENENCIA", Expte. N° 5613/12, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2012.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Ins-

tancia del Juzgado Provincial Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, en autos caratulados “**PROGRESO SRL C/ MARIA DEL PILAR GARCIA GARCIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**” EXPEDIENTE N° 14.747/11, se cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días, a María del Pilar García García; Julia García García, José María García García, Herminia García García, Elias García García; María del Amor García Villa, María García Villa, Marcelina Sagrario García Villa, María Argentina García Trapiello y contra quien se considere con derecho al bien objeto de la presente acción que se identifica como inmueble designado catastralmente como Departamento Güer Aike Mitad S.E., Solar “b”, (lote b-dos) de la Manzana 159 de la ciudad de Río Gallegos, inscripto al Tomo N° 56; Folio N° 110; Finca N° 91 y registrado según plano de mensura en el Catastro con la siguiente nomenclatura: Departamento Güer Aike, Lugar Río Gallegos, Circunscripción I, Sección B, Manzana 159, Parcela 3b.-

Publíquese el presente edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2012.

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados “**PROTANK S.A. s/Constitución**”, Expte. N° 7104/12 Letra P, se hace saber por un día que por Escritura N° 167 F° 402 del 18/05/2012, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad **PROTANK S.A.- Socios: Carlos Ernesto PARSONS**, CUIT 20-20898313-0, argentino, nacido el 31/03/1969, DNI 20.898.313, empresario, casado en primeras nupcias con María Eugenia Osorio y domiciliado en calle Mariano Moreno N° 202 segundo piso departamento “B” de esta ciudad y **Carlos Genaro PARSONS**, CUIT 20-33495328-9, argentino, nacido el 2/02/1988, DNI 33.495.328, empresario, soltero y domiciliado en Mariano Moreno N° 202 segundo piso departamento “B” de esta ciudad; **Sede Social:** España N° 435, de esta ciudad. **Duración:** 99 años contados a partir del otorgamiento de esta escritura. **Objeto Social:** Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: I. Prestación de servicios y logística destinado a empresas que realizan actividades petroleras, mineras o marítimas o cualquiera que revistan la calidad de empresas ejecutoras, contratadas o subcontratadas en obras en general sean de carácter público o privado. A modo ejemplificativo podrá: a) Suministrar los servicios de personal especializado o no, técnico o idóneo para tareas en general o específica tales como profesionales en áreas determinadas o no, b) Transporte de cargas líquidas o sólidas a granel y de personal, c) Provisión de viandas y servicio de catering y d) Alquiler de automotores, pick ups, máquinas pesadas o no, embarcaciones sean de remolque o no, aeronaves de pequeño porte o helicópteros, equipos y cualquier otro implemento, accesorio o herramienta cualquiera sea su envergadura.- II. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería, construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, de fabricación, redes de gas, agua potable, oleoductos, terminales y cañerías. III. Realización de obras en general civiles, viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, a través de contrataciones directas o de licitaciones se trate de obras de carácter público o privado.- IV. Exportación e importación de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no incluso servicios, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, bienes de consumo y de capital, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen comercial, industrial o de servicios técnicos y profesionales, tanto en el país como en el exterior.- V. Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudios de mercado, publicidad en el mercado interno e internacional, incluso aquellos para los cuales se requiera dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran.- VI. Servicios de tratamien-

to de residuos, orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales; servicios de tratamiento y preservación del ecosistema, recuperación de suelos.- VII. Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros para la realización de tareas, estudios y como representante y administradora de negocios comerciales, industriales incluso comisiones y franquicias.- Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.- **FISCALIZACIÓN:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, conforme el Artículo 284 de la Ley 19.550 y en consecuencia los accionistas ejercerán la fiscalización conforme el Artículo 55 de la misma ley. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y/o quien lo reemplace, en caso de ausencia, impedimento o excusación. **PRESIDENTE:** Carlos Ernesto Parsons y **DIRECTOR SUPLENTE** Carlos Genaro Parsons. **Cierre de Ejercicio:** 30 de abril de cada año. **Capital:** \$ 100.000.-

SECRETARIA, 10 de JULIO de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados “**ONE RACING S.A. s/Constitución**”, Expte. N° 7105/12 Letra O, se hace saber por un día que por escritura N° 190 F° 464 del 30/05/2012, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad **ONE RACING S.A.- Socios: Sebastián Esteban FONSECA**, CUIT 20-25082449-2, argentino, nacido el 3/04/1976, DNI: 25.082.449, soltero, comerciante y domiciliado en Avenida San Martín N° 2290, de esta ciudad y **Diego Germán SUÁREZ**, CUIT 20-17460094-6 argentino, nacido el 05/07/1986, DNI 17.460.094, casado en primeras nupcias con Eva Isabel Sánchez, productor agropecuario y domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 106, Capitán Bermudez, provincia de Santa Fe. **Sede Social:** Avenida San Martín N° 2160, de esta ciudad. **Duración:** 99 años contados a partir del otorgamiento de esta escritura. **Objeto Social:** **Objeto:** a) Importación, exportación, representaciones, consignación, mandato, distribución, permuta y compra y venta al por mayor y menor de automotores, camiones, acoplados, tractores, motos, rodados, motores, ciclomotores, lanchas, motocicletas, cuatriciclos y cualquier otro tipo de vehículos nuevos o usados, sean de paseo, transporte, carga o similares; repuestos y accesorios de la industria automotriz, cámaras, cubiertas, lubricantes sin restricción alguna y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Utilizando cualquier medio de comercialización sea en forma directa o por medio de terceros o en representación de terceros y todo otro tipo de operaciones no incluida en la ley de entidades financieras. b) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, se trate de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know-how), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones.- Para la realización del objeto social podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra clase que se relacione con el objeto perseguido. **FISCALIZACIÓN:** la sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, conforme el Artículo 284 de la Ley 19.550 y en consecuencia los accionistas ejercerán la fiscalización conforme el Artículo 55 de la misma ley. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social y el uso de la firma social

estará a cargo del presidente y/o quien lo reemplace, en caso de ausencia, impedimento o excusación. **DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** PRESIDENTE: Sebastian Esteban Fonseca y DIRECTOR SUPLENTE: Diego Germán Suarez **Cierre de Ejercicio:** 30 de abril de cada año. **Capital:** \$ 300.000.-

SECRETARIA, 6 de JULIO de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA INES VALLEBELLA con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia e Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **Rosa Albertina NANCUANTE MILLAPINDA** en autos caratulados: “**NANCUANTE MILLAPINDA, ROSA ALBERTINA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” - EXPTE. N° N - 13322/2009 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 28 de Junio de 2012.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Isolino Jesús HERRERA** en autos caratulados: “**HERRERA, ISOLINA J. S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” - EXPTE. N° 31.793/2012 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 22 de Junio de 2012.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña Rosa Santana Nahuelcar en autos caratulados “**SANTANA NAHUEL CAR ROSA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, (Expte. N° 24.283/11).-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURAI VALLEBELLA con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**CASTALDO, TOMAS ANTONIO C/ TELLEZ ELSA Y OTRO S/ EJECUTIVO**” EXPTE. N° C - 15080/11 cita y emplaza a la Sra. Elsa TELLEZ, D.N.I. N° 18.636.689, para que en el plazo de CINCO (05) días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial para que los represente.-

Publíquese edicto por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.
SECRETARÍA, 15 de Junio de 2012.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "CASTALDO, TOMAS ANTONIO C/ TELLEZ ELSA Y OTRO S/ EJECUTIVO" EXPTE. N° C - 15080/11 cita y emplaza al Sr. Gustavo Enrique PEÑALVA, D.N.I. N° 21.574.483, para que en el plazo de CINCO (05) días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial para que los represente.-

Publíquese edicto por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.
SECRETARIA, 15 de Junio de 2012.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Carlos Alberto Mayan, D.N.I. N° 7.817.857 en autos caratulados: "MAYAN CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 15641/11.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral
RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2.012.

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Repositorio de Suelos Contaminados Yacimiento Campo Boleadoras" ubicado en Yacimiento Campo Boleadoras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 24 de julio** del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

LERCO S.A.

".. LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 27-07-2012 A LAS 18,00 HS. EN LA BASE OPERATIVA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
- 2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2011.-
- 3) DESIGNACION AUTORIDADES DEL DIRECTORIO.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS. PASADA UNA HORA SE INICIA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

OVIDIO QUINTERO

Presidente
LERCO S.A.

P-2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NATIVA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de agosto de 2012, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Juan José Paso N° 111, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006; 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2006; 4.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007; 5.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2007; 6.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008; 7.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2008; 8.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009; 9.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2009; 10.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010; 11.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2010; 12.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011; 13.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2011; 14.- Consideración de la Gestión del Directorio por los períodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; 15.- Honorarios del Directorio correspondientes a los períodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y su aprobación en exceso en cada uno de los ejercicios bajo análisis, conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550; 16.- Tratamiento fuera de término de los estados contables correspondientes a los períodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; 17.- Determinación del Número de Miembros del Directorio y Elección de los mismos; 18.- Autorización para presentación de Balances 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 e inscripción del Directorio en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Personas Jurídicas.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2012.-

EL DIRECTORIO

P-4

CONVOCATORIA

LA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFI" QUIROS, CONVOCA A SUS SOCIOS ACTIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL MARTES 14 DE AGOSTO A LAS 16:00 HORAS EN LA SEDE DE LA INSTITUCION, LOS POZOS N° 260 DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Aprobación Memoria, Balance, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario Ejercicios 2011/12, cerrados al 30-06-2012.-
- 3.- Renovación Total de la Comisión Directiva.-
- 4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.-

TERESA ROJAS

Presidente
Biblioteca Popular
Alberto "Kunfi" Quiros

P-2

SERVICÓN S.A.

SERVICÓN S.A. DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRIPTO EN EL ART. 16 DEL ESTATUTO SOCIAL, CITA POR DOS DÍAS, DE MANERA SIMULTÁNEA EN PRIMER Y SEGUNDA CONVOCATORIA, A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 18 DE JULIO DE 2012 EN LA SEDE SOCIAL DE BARRIO INDUSTRIAL DE CAÑADON SECO. LA PRIMER CONVOCATORIA ES PARA LAS 09.00 HORAS Y, EN EL FRACASO DE LA MISMA, LA ASAMBLEA SE CELEBRARA VALIDAMENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR, PERO A LAS 10.00 HORAS. TODO ELLO CON EL OBJETO DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA;
- 2) ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES.-

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DEBEN CURSAR CON UNA ANTELACION MINIMA DE TRES DIAS HABILES AL DE LA FECHA FIJADA. COMUNICACIÓN AL DIRECTORIO DE LA EMPRESA, SOLICITANDO SU INSCRIPCION EN EL LIBRO DE ASISTENCIA. ASIMISMO SE LES INFORMA QUE LA ASAMBLEA SE REALIZARÁ EN PRESENCIA DE ESCRIBANO ACTUANTE.-

HERRERA JUSTO REYNALDO

Presidente
HERRERAMABEL DEL VALLE
Tesorera

P1

LICITACIONES

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA ALICITACIÓN PÚBLICA N° 19/AGVP/12

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS FIAT FG-85, ASTARSA 120, VOLVO Y JOHN DEERE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 372.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 372,00.

FECHA DE APERTURA: 13-08-12 - **HORA:** 10:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-2

PROMEDU²

LLAMADO A LICITACION PUBLICA REPUBLICA ARGENTINA

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II)
Préstamo 2424 / OC - AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, Edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR.

3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:

Licitación Pública N° 03/12 PROMEDU II Santa Cruz - "Construcción depósito de educación física, rampa; refacción laboratorio, acceso, sanitario alumnos, incorporación sanitario discapacitado motor y portería en la Escuela Provincial EGB N° 63" "Pílo-to Capitán Danilo Bolzan" de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 (cien-to ochenta) días corridos".

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública/Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - **infracpe@yahoo.com.ar**, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 21/05/

2012, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para Licitación con capacidad de contratación

Mínima: \$ 2.570.461,42; y acreditación de una superficie construida de 1.800,00m2 de superficie cubierta en los últimos 5 años.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 900,00 (pesos novecientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N°43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (1), **a más tardar a las 9:30 horas del día 16 de Agosto de 2012**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 16 de Agosto de 2012, a las 11:00 horas**.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) **Consultas - Adquisición:** UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) **Apertura de Ofertas:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

P-1



Consejo de Educación
Provincia de Santa Cruz



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/AGVP/12

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.544.484,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.544,50.-

FECHA DE APERTURA: 13-08-12 - **HORA:** 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-1

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web

"www.santacruz.gov.ar"

Sección: **Boletín Oficial**

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-



LA COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/2012 DOYS-CFCS

Motivo: "Adquisición de una (1) Autobomba montada sobre camión, con tanque auto portante de 2500 lts mínimo, con bomba, equipos y accesorios aptos para ataque rápido de incendios".

Presupuesto oficial: \$ 735.000

Valor del pliego: \$ 735

Fecha de apertura: 30-07-2012 - Hora: 11:00

Lugar: Comisión de Fomento de C. Seco - Vizcacheras 5995 - (9013) Cañadón Seco - Santa Cruz

Venta y consulta de pliegos: Dirección de Obras y Servicios - Comisión de Fomento de C. Seco Vizcacheras 5995 - Cañadón Seco - Santa Cruz
P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4609

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2390 - 2408 - 2425 - 2428 - 2430 - 2433 - 2446 - 2453.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

2384 - 2385 - 2388 - 2389 - 2392 - 2393 - 2396 - 2398 - 2399 - 2400 - 2402 - 2404 - 2405 - 2409 - 2410 - 2411 - 2412 - 2413 - 2414 - 2415 - 2416 - 2417 - 2418 - 2419 - 2420 - 2421 - 2422 - 2424 - 2426 - 2427 - 2429 - 2431 - 2432 - 2435 - 2436 - 2437 - 2438 - 2439 - 2440 - 2441 - 2442 - 2443 - 2444 - 2445 - 2447 - 2449 - 2450 - 2451 - 2452 - 2454 - 2455 - 2457 - 2458.- Págs. 3/8

RESOLUCIONES

136 - 137 - 138 - 139 - 140/HCD/12 - 11/HTD/12.- Págs. 8/9

ACUERDOS

017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028/CAP/12.- Págs. 9/11

DISPOSICION

011/SMA/12.- Pág. 11

EDICTOS

TDF S.A. C/VOGEL/LOPEZ/TORALES/ROAY - BERRA - SERRANO - LOPEZ - FLORES C/VALLEJOS - PROGRESO SRL C/GARCIA GARCIA Y OTROS - PROTANK S.A. - ONE RACING S.A. - NAUCUANTE MILLA-PINDA - HERRERA - SANTANA - CASTALDO C/TELLEZ Y OTRO (TELLEZ) - CASTALDO C/TELLEZ Y OTRO (PEÑALVA) - MAYAN.- Págs. 11/13

AVISO

SMA/REPOSITORIO DE SUELOS CONTAMINADOS YAC. CAMPO BOLEADORAS.- Pág. 13

CONVOCATORIAS

LERCO S.A. - NATIVA S.A. - BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO KUNFI QUIROZ - SERVICON S.A.- Pág. 13

LICITACIONES

15 - 19/AGVP/12 - 03/PROMEDU2/12 - 001/CFCS/12.- Págs. 13/14